Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N.° 00022-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBA-TP

A : **GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA**
DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA

De : YANET ROSARIO PAUCAR MANRIQUE
Especialista en Educación Técnico Productiva
NAYLA MATILDE BUSTAMANTE MORALES
Especialista en Educación para el Trabajo
WILLIAM REYNOSO ORDOÑEZ
Especialista en Educación para el Trabajo
DAVID RUMICHE VELEZ
Especialista en Educación Técnico Productiva

Asunto : Informe de estudiantes que se certifican y/o titulan por Transitabilidad al 16 de enero de 2025.

Referencia : INFORME N.° 00009-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBATP
INFORME N.° 00111-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBATP

Fecha : Lima, 16 de enero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 R.M. N° 215-2015-MINEDU aprobar el "Manual de Operaciones" de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

1.2 Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, que Aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" y la Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico – Productiva y Superior Tecnológica".

1.3 Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Art.40, establece sobre la Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas de sistema educativo, orienta la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

desarrollo sostenible y competitivo.

1.4 Que, el D.S. N° 004-2019-ED, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico productiva y dicta otras disposiciones, Que en el Art 92º indica los títulos son otorgados a los y las estudiantes que han concluido satisfactoriamente todas las unidades didácticas y las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo establecidas en el plan de estudios de un programa de estudios.

1.5 Que, la RVM. N° 188-2020-ED, en el numeral 11.5.1 señala: “La convalidación es el proceso mediante el cual un CETPRO reconoce las competencias, capacidades y desempeños adquiridos por una persona en el ámbito educativo o laboral. La convalidación reconoce una o más unidades didácticas o módulos formativos y permite la continuidad de los estudios respecto a un determinado plan de estudios. El proceso de convalidación debe establecerse en el Reglamento Institucional”. Así mismo en el numeral 11.5.4. Consideraciones mínimas para el proceso de convalidación, dice:
Reconocimiento de aprendizajes: Las capacidades demostradas deben evidenciar el logro de aprendizajes similares y ser del mismo nivel de complejidad del programa de estudios.
Las capacidades evidenciadas se convalidan con las capacidades de las competencias vinculadas a un programa de estudios. de ser el caso, si la unidad de competencia corresponde a un módulo formativo se reconoce el módulo en su totalidad asignándole el total de créditos de acuerdo con el plan de estudios.

1.6 Que, la RVM. N° 188-2020-ED, en el numeral 14.2.2 señala: “La articulación del CETPRO con una IE de EBR con nivel secundario, tiene como finalidad realizar un esfuerzo conjunto para el fortalecimiento de los procesos educativos para la formación técnica en ambas instituciones. Asimismo, busca brindar una formación técnica a todos los y has estudiantes de EBR y asegurar el reconocimiento de la formación técnica. que se imparte en la educación básica regular a través del área curricular de Educación para el Trabajo”.

1.7 Que, la Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU, en el numeral 6.6.1. señala: “La convalidación es el proceso mediante el cual se reconoce el logro de las competencias y capacidades desarrolladas por una persona en el ámbito educativo. La convalidación es aplicable en las instituciones educativas tales como CETPRO, IEST, IES o EEST.”

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

1.8 Que, la Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU, en el numeral 6.8. Alternativas para la transitabilidad, señala: 6.8.1. Reconocimiento de la formación técnica estructurada e integrada de la Educación Básica (EBR, EBA y EBE), a través de una evaluación curricular, 6.8.2. Reconocimiento de la formación técnica recibida en la Educación Básica (EBR, EBA y EBE), a través de la evaluación de evidencias por desempeño y 6.8.3. Programación curricular compartida de un módulo formativo técnico, entre la institución educativa de la Educación Básica (EBR, EBA y EBE) con un CETPRO, IEST, IES o EEST.

1.9 Que, La Resolución Viceministerial N° 165-2022- MINEDU en el numeral 7. Sobre la definición de la población objetivo, en lo relacionado a los criterios: tienen interés vocacional por formarse en una especialidad técnica para así poder transitar a los niveles formativos de los CETPRO, IES, IEST y EEST, y tienen interés vocacional por formarse en una especialidad técnica para insertarse a un trabajo decente dependiente o independiente una vez culminada la educación secundaria.

1.10 Que según Resolución Viceministerial N° 146-2024-MINEDU en lo relacionado al numeral 4.1. Alternativas para la transitabilidad, son rutas que hacen posible el reconocimiento de aprendizajes y la continuidad de la formación técnica de los estudiantes o egresados de instituciones de Educación Básica (EBR, EBA y EBE) hacia los programas de formación de las instituciones de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica.

II. ANÁLISIS

2.1 Con fecha 04 de julio se convoca con **OFICIO MÚLTIPLE N° 00419-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP**, donde se requiere designar docentes fortaleza con amplio manejo del Currículo Nacional, Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), así como disponibilidad de tiempo y habilidades sociales que le permitan trabajar en equipo; solicitando cumplan los siguientes requisitos:

- No tener antecedentes ni sanción en curso.
- Encontrarse en la II escala magisterial como mínimo.
- Contar con el visto bueno del CONEI
- Estar aplicando su propuesta pedagógica en Educación para el Trabajo, o en Educación Técnica Productiva alineada al CNOF.

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- Tener disposición para asumir un proceso formativo presencial y virtual fuera de su jornada laboral.
- Trabajo en equipo y habilidades sociales evidenciadas a lo largo de su trayectoria profesional.

Asimismo, al cumplir con estos requisitos los especialistas de Educación para el Trabajo o Educación Técnica Productiva llenaron el siguiente link TRANSITABILIDAD DE EPT ETP adjuntando el sustento requerido en las carpetas que corresponden a su UGEL.
El equipo de Certificación en competencias Técnicas de la DRELM evaluó y dio a conocer la relación de docentes que formarán parte de este proceso de preparación para trabajar en cada una de las UGEL el proceso de Transitabilidad de Educación Básica y Técnico Productiva.

2.2 Asimismo, en el mismo oficio se comunica que el docente **EDY MAVIC SUAREZ BALLARTA** está siendo invitado a través del AGEBATP de la UGEL 07 de forma directa ya que cuenta con la experiencia desarrollada el año 2023, se solicita completar las evidencias solicitadas.

2.3 Con fecha 23 de agosto a través del **OFICIO MÚLTIPLE N° 00533-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP** se comunica que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana viene desarrollando el trabajo en acción directa con el Ministerio de Educación, en virtud a esta actividad se requiere contar con información detallada para seguir articulando acciones entre el AGEBRE y AGEBATP de las UGEL, las mismas que deben reflejarse en logros de los estudiantes beneficiados de este proceso.

2.4 Con fecha 26 de agosto se convoca con OFICIO MÚLTIPLE N° 00535-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP las jornadas planificadas de trabajo a nivel de cada Unidad de Gestión Educativa Local, contando para ello con los especialistas de Educación Técnica Productiva y especialistas de Educación para el Trabajo de su jurisdicción, así como DOCENTES FORTALEZA que fueron identificados, siendo el cronograma de trabajo el siguiente:

UGEL	FECHA	SEDE	DIRECCIÓN	HORA
01	03 de setiembre	Auditorio de la UGEL 01	Los s/n, Los Angeles, San Juan de Miraflores	2:30
02	27 de agosto	IE RICARDO BENTIN	Predio Bentín, Ricardo Bentin 391, Rímac	2:30
03	02 de setiembre	Auditorio de la UGEL 03	Av. Iquitos 918, La Victoria	2:30
04	06 de setiembre	IE JESÚS OBRERO	Av. Republica del Peru 862, Comas	2:30
05	05 de setiembre	Auditorio del CETPRO MICAELA BASTIDAS	Jr. José Antonio Encinas 400, frente al colegio Santo Domingo, San Juan de Lurigancho	2:30
06	16 de setiembre	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT	Av. Los Canarios Mz. O2 Lt. 5 Urb. El Club, Huachipa, a la altura del paradero los TUCANES de la Av. Ramiro Priale, frente a la Municipalidad de Huachipa	2:30
07	17 de setiembre	IE N° 7086 LOS PRECURSORES - SURCO	Jr. José Gabriel Aguilar Segura, Santiago de Surco	2:30

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

2.5 Con fecha 15 de octubre del 2024 con **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00655-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP** se convoca a los directivos, coordinadores, jefes de taller de las instituciones al taller sobre el **PROCESO DE TRANSITABILIDAD** realizado en la IE N° 6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT.

2.6 Con fecha 15 de octubre con **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00659-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP** se solicita, que los Directivos de las IIEE con el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica, de Educación Básica Regular y Básica Alternativa remitan la lista de estudiantes que tienen dominio técnico a ser evaluados a través de Evidencia por Desempeño.

2.7 Asimismo, con **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00694-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP** se convoca a Mesa de Trabajo a Directivos, Jefes de Taller de IIEE Focalizadas del MSE SFT y Especialistas de UGEL responsables del Área EPT y Equipo Especializado de Docentes en lo relacionado a Actividad N° 4 “Alineación de los módulos formativos de las especialidades técnicas que brindan el MSE SFT con los planes de estudio de la ETP y/o IEST Públicos y la firma de convenios”.

2.8 Con **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00702-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP** se enfatiza que desde el 04 de noviembre hasta el 02 de diciembre se vendrá desarrollando en los CETPRO focalizados la Evaluación de Evidencias por Desempeño (EED) una de las alternativas de TRANSITABILIDAD el cual es “un atributo del sistema educativo que posibilita el desplazamiento del estudiante entre las distintas ofertas y niveles formativos” que tiene por objetivos:

- Favorecer la articulación entre instituciones educativas contribuyendo a la formación integral y a la inserción en el mundo laboral de estudiantes y egresados.
- Establecer procesos que regulen y orienten la transitabilidad de estudiantes y egresados de las IIEE de la educación básica hacia la técnico-productiva y/o superior tecnológica.
- Reconocer los aprendizajes logrados, los mismos que serán certificados o titulado en el nivel de Auxiliar Técnico por el CETPRO focalizado para este proceso. En ese sentido, para el desarrollo de este proceso tener en cuenta los siguientes anexos:
    - Anexo 01: CETPROS focalizados.
    - Anexo 02: IIEE con el Modelo de Servicio Educativo de Secundaria con Formación Técnica que deben coordinar con los directores de CETPRO (sólo en el caso que no tuvieran convenio con un CETPRO focalizado, o las unidades didácticas son diferentes al plan de estudio ofertado en el marco del convenio).
    - Anexo 03: plan de estudio de los CETPRO focalizados, los cuales deben ser revisados para poder entregar el informe para el reconocimiento de los aprendizajes logrados en la escuela
    - Anexo 04: modelo de informe para el reconocimiento de los

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

aprendizajes logrados en la escuela, los mismos que deben contar con evidencias que el CETPRO focalizado va solicitar para validar el informe remitido por la institución educativa.

2.9 La fecha y hora de evaluación de los estudiantes fueron establecidos de mutuo acuerdo y previa comunicación a los padres de familia ya que al ser desplazados a los CETPRO focalizados ameritaba que sean acompañados por un adulto, ya sea por el padre de familia, tutor o representante de la institución educativa a cargo para este proceso.

2.10 Se enfatizó que los especialistas de **AGEBRE y AGEBATP** están a cargo de la presente actividad en cada UGEL, siendo los primeros en atender cualquier necesidad o interrogante que se pudiera presentar en el marco de la actividad de **TRANSITABILIDAD** debiendo comunicar a sus directivos y a la comunidad en su conjunto sobre este proceso.

2.11 Con fecha 18 de diciembre se convoca con **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00789-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP** con CARÁCTER DE URGENCIA al acompañamiento dirigido a los Especialistas responsables del Área de Educación para el Trabajo, de la Educación Técnico Productiva de las siete UGEL, Directores, subdirectores, Jefes de Taller y docentes Fortaleza para la **revisión de la Documentación** que forma parte de los expedientes de todos los estudiantes de la Educación Básica que participan del proceso, asistir portando en físico o virtual toda la documentación de los expedientes de los estudiantes que participan del proceso bajo la normatividad que regula la Transitabilidad entre las Instituciones educativas de Educación Básica , Técnico- Productiva y Superior Tecnológica RVM N° 176- 2021-MINEDU y la RVM N° 146-2024-MINEDU que modifica los numerales 3, 4.1, 6.4, 6.6.2, 6.7.1, 6.7.2, 6.8.1 y 6.8.3, así como la incorpora el literal a.5 del numeral 6.6.2 y los numerales 6.8.4 y 9 .

DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTAR LAS IIEE	DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTAR LOS CETPRO
1. Convenio suscrito con fines de Transitabilidad. 2. Cargo de la solicitud u oficio remitida al director(a) del CETPRO para la EED de sus estudiantes (adjunta lista nominal). 3. Cargo de la remisión al CETPRO del Informe Técnico pedagógico ITP del Itinerario Formativo por cada estudiante o de forma elaborado por el docente del área de Educación para el Trabajo o quien haga sus veces. 4. La Resolución Institucional donde el Director (a) de la I.E ratifica el informe técnico pedagógico del itinerario formativo individual o colectiva.	1. Convenio suscrito con fines de transitabilidad. 2. Recepción de la solicitud u oficio proveniente de la IIEE de EB acompañada de la lista nominal de sus estudiantes. 3. Recepción del ITP del Itinerario Formativo por cada estudiante o de forma colectiva. 4. Ficha de evaluación de evidencias por desempeño aplicada, suscrita por el docente evaluador. 5. Rúbrica utilizada en la EED. 6. Informe de sustento de la evaluación de evidencias por desempeño – EED, suscrito por el director del CETPRO. 7. RD de reconocimiento convalidación. 8. "Ficha de Registro de Matrícula" de los estudiantes que hayan aprobado el proceso, utilizando en Anexo 1 de los LAG. 9. Registro institucional del certificado/o titulo

2.12 Con fecha 03 de enero del 2025 se emite el **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00006-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP** con el

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

cual se solicita a los CETPRO, contar en el momento de la visita con la documentación para la emisión del certificado o título según corresponda, según **OFICIO MÚLTIPLE N.º 00789-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP**, con el cual se va cargar información detallada de los estudiantes evaluados.

2.13 Con fecha 06 de enero se recibió el correo de la señora Giannina Ulloa Taylor especialista de Gestión Pedagógica de la **DISERTPA,** con el cual solicita un corte al 03 de enero sobre las instituciones que han completado la información para sustentar la certificación y titulación de los estudiantes de EB a través del proceso de transitabilidad.

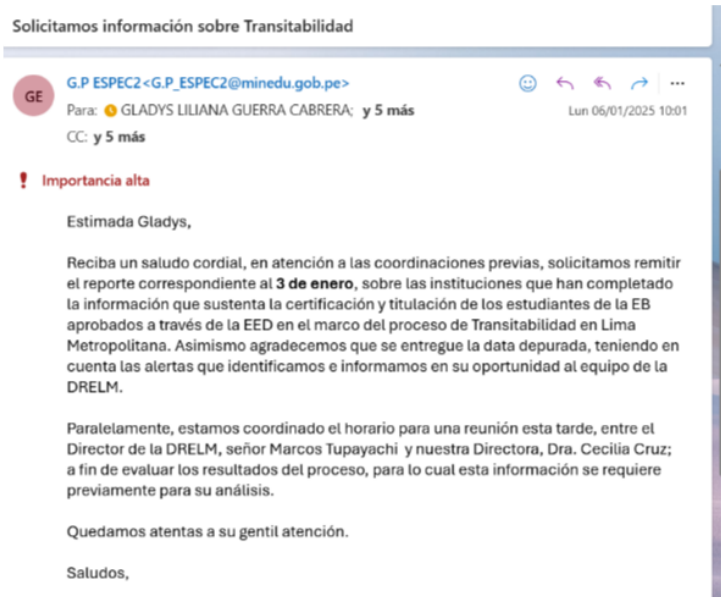

Solicitamos información sobre Transitabilidad

GE G.P ESPEC2<G.P_ESPEC2@minedu.gob.pe>
Para: GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA; y 5 más
CC: y 5 más
Lun 06/01/2025 10:01

Importancia alta

Estimada Gladys,

Reciba un saludo cordial, en atención a las coordinaciones previas, solicitamos remitir el reporte correspondiente al **3 de enero**, sobre las instituciones que han completado la información que sustenta la certificación y titulación de los estudiantes de la EB aprobados a través de la EED en el marco del proceso de Transitabilidad en Lima Metropolitana. Asimismo agradecemos que se entregue la data depurada, teniendo en cuenta las alertas que identificamos e informamos en su oportunidad al equipo de la DRELM.

Paralelamente, estamos coordinado el horario para una reunión esta tarde, entre el Director de la DRELM, señor Marcos Tupayachi y nuestra Directora, Dra. Cecilia Cruz; a fin de evaluar los resultados del proceso, para lo cual esta información se requiere previamente para su análisis.

Quedamos atentas a su gentil atención.

Saludos,

2.14 Con fecha 08 de enero se convoca a reunión de trabajo por parte del equipo DRELM-MINEDU y se hace la distribución para la verificación en el territorio de las evidencias cargadas en el drive, las mismas que deben ser refrendadas con firmas en las fichas de verificación aplicadas.

2.15 Del jueves 09 al miércoles 15 de enero se visitaron los CETPRO para la validación final de la información de acuerdo a la siguiente distribución:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

N°	UGEL	CETPRO QUE PARTICIPARON DEL PROCESO DE EED PROMOVIDO POR LA DRELM	OBSERVACIONES	ESPECIALISTA QUE VISITARÁ EL CETRO
1	01	Naciones Unidas 7215 Villa El Salvador		Yanet
2	01	Margarita Gonzales De Danker		Yanet
3	01	Fe y Alegría 23		Yanet
4	01	José Faustino Sánchez Carrión		Yanet
5	01	Villa Jardín		Yanet
6	05	Señor De Los Milagros		MINEDU
7	05	Micaela Bastidas		Yanet
8	06	Nuestra Señora De Montserrat Ugel 06		Yanet
9	02	San Marcos		David
10	02	Santo Domingo Savio		David
11	05	San Hilarión		MINEDU
12	02	Promae Condevilla		David
13	02	Los Libertadores		David
14	02	Promae Rímac		David
15	02	Perú		David
16	02	Villa Norte		David
17	03	Nuestra Señora De Montserrat Ugel 03		Nayla
18	03	República De Chile		Nayla
19	03	Artes Gráficas		Nayla
20	04	Jesús Obrero		Nayla
21	04	Juana Iris Cuadros Rivera		MINEDU
22	06	Nicolás De Piérola		William
23	06	Víctor Raúl Haya De La Torre		William
24	07	San Luis		MINEDU

2.16 En relación a la información consolidada se envía el cuadro en el drive: En el cual la cantidad de estudiantes evaluados para la certificación y/o titulación es como sigue:

*67

UGEL	TITULOS	CERTIFICADOS	TOTAL
1	92	54	146
2	135	153	288
3	41	20	61
4	4	37	41
5	25	93 *	118
6	94	50	144
7	26	149	175
TOTAL	**417**	**556**	**973**

CETPRO SAN HILARION

En relación a la UGEL 05 se informó por parte del MINEDU que no pudieron corroborar la información pues el director se encontraba mal de salud y la institución no cuenta con personal administrativo para hacer este proceso, por lo cual la data del CETPRO corresponde al reporte entregado por el director vía sistema.

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

2.17 En relación a las evidencias por cada CETPRO se encuentran cargada en el siguiente link: DATA FINAL AL 16 DE ENERO VALIDADA

2.18 Asimismo, la data se encuentra validada por los cuatro especialistas participantes del componente Certificación en Competencias Técnicas en el tema de la estrategia de TRANSITABILIDAD, quienes acompañaron a los CETPRO en el proceso de desarrollo de la estrategia, así como la validación de las evidencias conjuntamente con el equipo de DIGESUTPA-MINEDU.

III. CONCLUSIONES

3.1. Se concluye que contamos con 417 estudiantes aptos para la titulación; y 556 estudiantes certificados.

3.2. La información se validó y verificó en las instalaciones por los CETPRO por los especialistas de la DRELM pertenecientes al equipo de Certificación en competencias Técnicas y el equipo de DIGESUTPA-MINEDU.

3.3. Asimismo, se identificó que los equipos directivos necesitan mayor acompañamiento para lograr cerrar procesos administrativos en el marco de las normas emitidas.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el siguiente informe a Dirección a fin de que siga el trámite respectivo comunicando al Ministerio de Educación la conclusión final del presente proceso 2024.

Es todo cuanto debo informar.
Atentamente,

YANET ROSARIO PAUCAR MANRIQUE
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

REYNOSO ORDOÑEZ William FAU 20330611023 soft
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN ÁREA CURRICULAR EPT - DRELM
Soy el autor del documento
2025/01/17 15:05:54

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

WILLIAM REYNOSO ORDOÑEZ
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

COLCA CCAHUANA Gladys Jesus FAU 20330611023 soft
COORDINADORA DE LINEAMIENTO CERTIFICACIÓN MÚLTIPLE OGPEBTP - DRELM
Doy V° B°
2025/01/17 18:34:29

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DAVID RUMICHE VELEZ
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

RUMICHE VELEZ David FAU 20330611023 soft
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - DRELM
En señal de conformidad
2025/01/20 07:53:59

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

NAYLA BUSTAMANTE MORALES
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

BUSTAMANTE MORALES Nayla Matilde FAU 20330611023 soft
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN DE ÁREA CURRICULAR EPT - DRELM
Soy el autor del documento
2025/01/17 15:02:33

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAUCAR MANRIQUE Yanet Rosario FAU 20330611023 soft
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN OGP
Soy el autor del documento
2025/01/17 15:02:11

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

YPM/EE.OGPEBTP
NMBM/EE.OGPEBTP
WRO/EE.OGPEBTP
DRV/EE.OGPEBTP

EXPEDIENTE: ESP-EBA-TP2025-INT-0075483 CLAVE: 621D68

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx